	PROTOCOLO INSTITUCIONAL	Participación Social.
Departamento de Salud Coquimbo. CESFAM Santa Cecilia.	Título: Protocolo de derivación Intersector.	Fecha de emisión: Diciembre de 2015.

PROTOCOLO DE DERIVACION

Y REGISTRO DE INTERVENCION

CON EL INTERSECTOR.

Participación Social

CESFAM Santa Cecilia.

Versión N° 1	**Responsable Elaboración**	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre	**Claudia Gómez Rojas**	**Joisse Pereira Barrera**	**Joisse Pereira Barrera**
Cargo	**Asistente Social, Encargada de Participación Social**	**Nutricionista, Coordinadora salud Familiar.**	**Nutricionista, Coordinadra Salud Familiar.**
Firma			

INDICE

1.- Introducción…… 4

2.- objetivos…… 5

3.- Alcance…… 5

4.- Responsabilidad de la aplicación…… 6

5.- Responsabilidad de la ejecución…… 6

6.- Definiciones…… 6

7.- Procedimientos a seguir en la instancia de derivación de pacientes al Intersector……7

8.- Procedimiento a seguir para el registro de la intervención…… 9

9.- Flujograma…… 10

10.- Anexo…… 11-14

CESFAM Santa Cecilia	**PROTOCOLO INSTITUCIONAL**	Participación Social.
Departamento de Salud Coquimbo. CESFAM Santa Cecilia.	Título: Protocolo de derivación Intersector.	Fecha de emisión: Diciembre de 2015.

I.- INTRODUCCIÓN

Los equipos de salud dentro de su acción en terreno o atención en box cumplen una labor importante en la determinación del tipo de intervención que se otorgará al paciente que consulta o que se pesquisa como un posible caso índice, es de competencia de los profesionales de APS además identificar el tipo de prestación que se le brindará para lograr una mejora en su calidad y estilo de vida por medio de objetivos de la intervención, de esta forma el fortalecer y coordinar el trabajo en red desde la Atención Primaria de la Salud hacia el intersector será esencial si es que se ha determinado otras aristas a intervenir, a través de esta gestión y un abordaje oportuno la disminución de un posible riesgo o el empoderamiento de los recursos será vital para ir mejorando la salud del usuario, sy familia y la comunidad en general.

II.- OBJETIVOS

II.I.- OBJETIVO GENERAL

Estandarizar el procedimiento de derivación y de registro de usuarios hacia el Inteersector.

II.II.- OBJETIVO ESPECÍFICO

- Definir acciones del equipo de salud que aborde la situación del paciente que requiere derivación hacia el Intersector.
- Velar por una derivación oportuna del usuario hacia el Intersector.
- Clarificar el proceso de derivación en el equipo de salud para una oportuna derivación.
- Velar por el cumplimento del registro de la atención en la ficha clínica del paciente.

III.- ALCANCE

Este protocolo deberá ser aplicado a todos los usuarios que presenten o requieran de una derivación oportuna al intersector o extrasistema según la necesidad o complejidad de su

caso desde el equipo de salud, equipos de cabecera del área clínica o Psicosocial del CESFAM Santa Cecilia.

IV.- RESPONSABILIDAD

IV.I.- RESPONSABILIDAD EN LA APLICCIÓN DE PROTOCOLO

Profesionales de la Salud del CEFSAM Santa Cecilia tales como; Matronas, Enfermeras, Nutricionistas, Kinesiólogos, Médicos, TENS, Psicólogos, Asistente Sociales, Terapeuta Ocupacional, Educadora de Párvulos y personal Administrativos.

IV.II.- RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN

Equipos de cabecera, Asistentes Sociales.

V.- DEFINICION

INTERSECTOR: Conjunto de instituciones organizados que brindan cooperación en la atención de una o diferentes instancias o problemáticas que presenten las personas de un territorio.

Las más utilizadas en el trabajo en Red del CESFAM Santa Cecilia son: establecimientos educacionales, Municipio de Coquimbo (DIDECO; diversas oficinas de atención), ONG, PDI, Carabineros de Chile, OPD, Fundación de las Familias, Hospital de Coquimbo, SENAME, SENAMA, SERNAM, FONASA, Organizaciones Sociales (Juntas de vecinos, Club de adulto mayor) etc.

VI.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA INSTANCIA DE DERIVACIÓN DE PACIENTES AL INTERSECTOR.

VI.I.- EVALUCIÓN DEL CASO.

Todo profesional del CESFAM Santa Cecilia que dentro del ejercicio de la atención en Box observe situación a intervenir más allá del motivo de consulta de control al que asista el paciente con regularidad o en primera instancia, deberá determinar una derivación oportuna si es que el caso lo amerita según las diferentes variables expuestas.

Al momento de la intervención o atención del usuario dentro del box se podrán identificar uno o varios sucesos que puedan estar interfiriendo en la salud física o bien el en el contexto psicosocial de quien consulta, por tanto será necesario que el profesional oriente de forma oportuna y asertiva el requerimiento del caso, siempre informando las acciones a gestionarse para mejorar o salir de la condición que se a identificado.

Resulta importante la sectorización en el abordaje del caso identificado, puesto que esto determinará la resolución en los objetivos propuestos como caso de sector, el seguimiento y cierre de caso, a través de los responsables en ejecutar las acciones propuestas por la jefatura de sector o bien en la derivación de forma directa a Asistente Social de Sector.

VI.II.- IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICA O INSTANCIA A DERIVAR.

Una vez identificado el caso y al profesional que realizará la derivación a la organización que corresponda, por parte de este último se entregará la orientación pertinente al usuario según las expectativas reales de su caso, basándose en los tiempos, plazos o resoluciones que puedan ser variantes entre una organización u otra. La derivación por parte del CESFAM deberá ir sujeta a documentación facilitada por el Centro de Salud que se requiera para optimizar el futuro ingreso u atención; tales como antecedentes médicos, certificados de atención o inscripción, IC, fichas de derivación, Informes sociales, Antecedentes Sociales, o todo tipo de documentación que permitan el ingreso oportuno y expedito a la instancia que se deriva, que además puede ser adjuntado a lo recientemente señalado otro tipo de antecedentes que pueda portar el usuario.

VII.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL REGISTRO DE LA INTERVENCIÓN.

El equipo de salud debe utilizar sistema de Ficha Clínica Rayen para el vaciado de la información del usuario, la cual otorgará acceso a la información real, clara y confidencial. El registrar los problemas de salud y factores protectores y de riesgo biopsicosocial, facilitan el trabajo en equipo y la integralidad de las intervenciones. Por tanto la ficha clínica será el instrumento y documento que permitirá obtener valiosa información del usuario y su familia, la cual será crucial en el desarrollo de la atención, ya que a través de ella se logra vaciar la información respecto a los aspectos socioeconómicos, demográficos y de salud que permiten entre otros aspectos clasificar al usuario y su familia en riesgo y las necesidades especiales de su atención.

Para que el registro del usuario y su familia pueda constituirse como un instrumento de información precisa, el equipo debe conocer al detalle la utilidad, las normas y los procedimientos de su llenado y utilización.

VIII.- FLUJOGRAMA

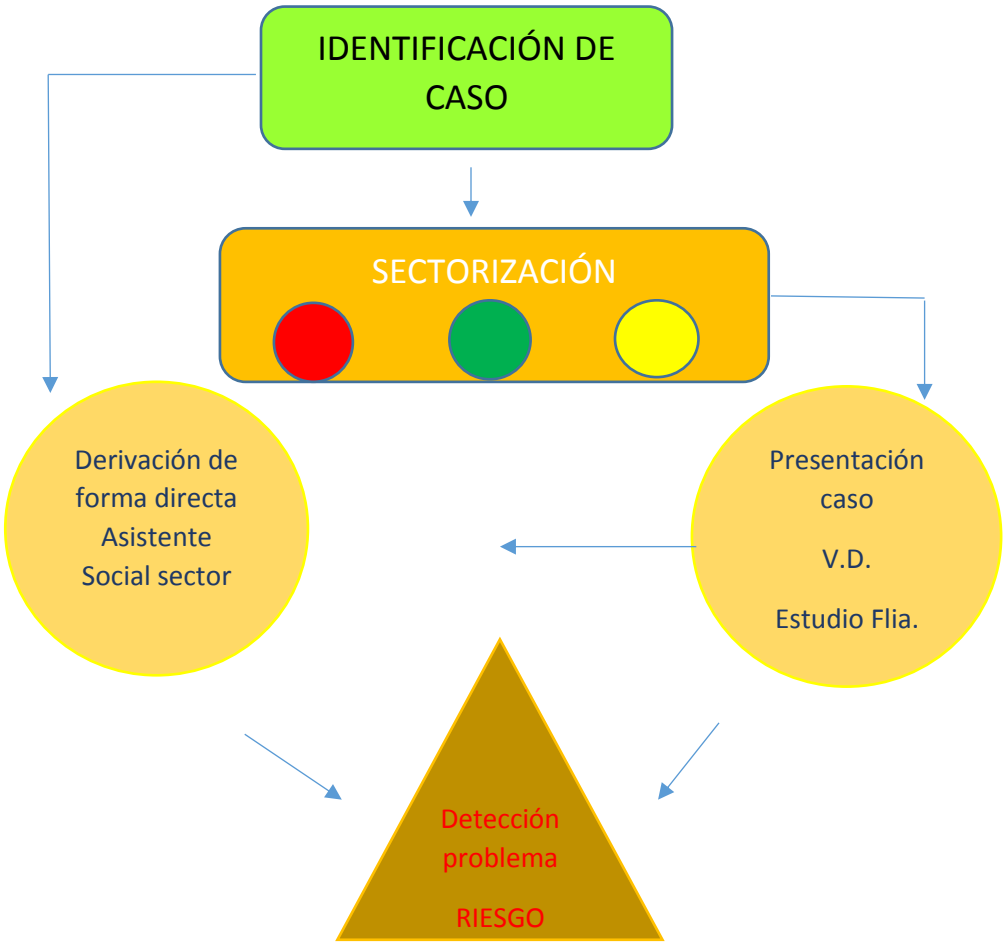

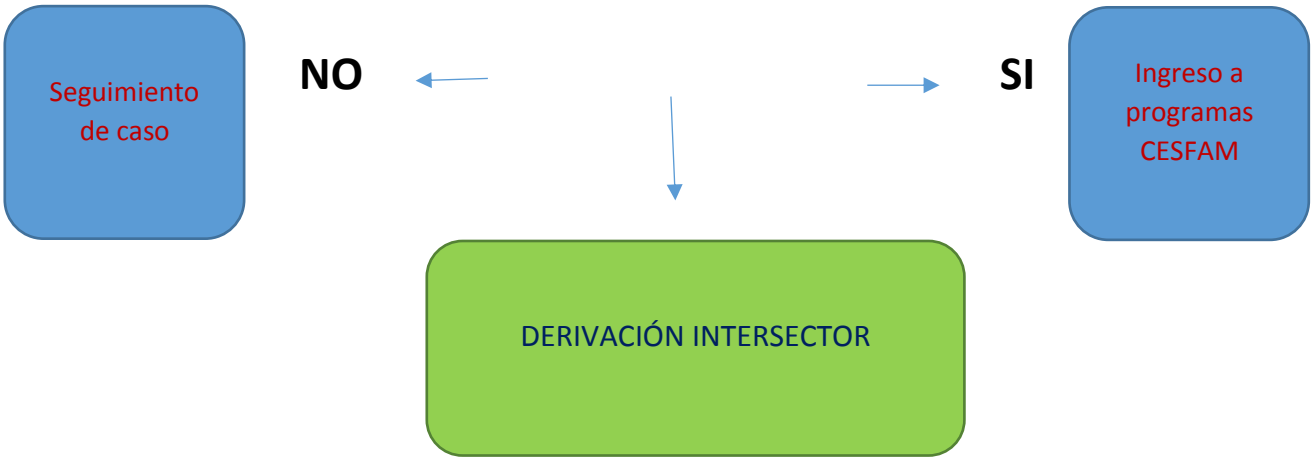
Seguimiento de caso
NO
SI
Ingreso a programas CESFAM
DERIVACIÓN INTERSECTOR

IX.- ANEXOS

FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA

C O R A J E , C R E C I M I E N T O y R E C U P E R A C I Ó N

FICHA DE DE DERIVACIÓN

DE	
A	Centro Monseñor Manuel Donoso, Coquimbo
FECHA DE LA DERIVACIÓN:	

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRES			
R.U.T.			
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
ESTADO CIVIL		Nº DE HIJOS	
NIVEL EDUCACIONAL			
DIRECCIÓN			
SECTOR			
CIUDAD			
FONO/S			
SITUACIÓN LABORAL			
PREVISIÓN			
NOMBRE ADULTO RESPONSABLE			
PARENTESCO			

II.- MOTIVO DE CONSULTA

CONSUMO DE PREFERENCIA	
OTROS CONSUMOS	

CONSUMO ACTIVO	

ABSTINENCIA	

III.- ANTECEDENTES RELEVANTES

Republica de Chile
I. Municipalidad de Coquimbo

OPD Coquimbo
Oficina Protección de Derechos Infanto Juvenil

GOBIERNO DE CHILE
SENAME

FICHA DE DERIVACIÓN

			Fecha:				
Solicita atención de :	Psicolog@		Abogado		Asit. Social		

A) IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO (A) DERIVADO					
Nombre completo					
Rut		F. Nacimiento		Edad	
Domicilio					
Comuna			Fono		
Establecimiento			Curso		

B) IDENTIFICACION DEL ADULTO RESPONSABLE					
Nombre completo					
Rut		F. Nacimiento		Edad	
Domicilio					
Parentesco					

Tipo de vulneración de derecho:	Exclusión		Deserción escolar		Otro:
	Malt. Psicológico		Malt. Físico		

C) DESCRIPCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE DERECHO:

D) DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN FAMILIAR DEL NIÑO:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Inf. social		Inf. pedagógico		Inf. clínico		Otro:

E) NOMBRE INSTITUCIÓN DERIVADORA			
Responsable		Cargo	

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS INFANTO JUVENILES
Guillermo Edwards N° 80, Coquimbo – Fono/fax: 311426 -
e-mail opd@municoquimbo.cl

SOLICITUD DE INTERCONSULTA O DERIVACION

FOLIO Nº _____

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

FECHA SOLICITUD: Dia ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐☐☐

HORA : ☐☐ : ☐☐

Para ser llenado por Admisión

1. Servicio de Salud	2. Establecimiento
3. Especialidad	4. Unidad

DATOS (DEL LA) PACIENTE

5. Nombre — 6. Historia Clínica ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Apellido paterno | Apellido materno | Nombres

7. RUT. ☐☐☐☐☐☐☐☐ – ☐ — 8. Si es recién nacido, RUT, de padre o madre beneficiario ☐☐☐☐☐☐☐☐ – ☐

9. Sexo (marcar con X) ☐ Masculino ☐ Femenino — 10. Fecha de Nacimiento Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐☐☐ Hora ☐☐☐☐ — 11. Edad ☐☐☐ ☐ Años ☐ Meses ☐ Días ☐ Horas

12. Domicilio (calle, número, número interior, bloque (block), villa, localidad)

13. Comuna de Residencia	14. Teléfono 1	15. Teléfono 2	16. Correo Electrónico

DATOS CLINICOS

Para ser llenado por el(la) profesional que solicita la interconsulta o derivación

17. Se deriva para atención en: Establecimiento: — 18. Especialidad

19. Se envía a consulta para: Confirmación Diagnóstica ☐ Seguimiento ☐ Realizar Tratamiento ☐ Otro ☐ Especificar ⟶

20. Hipótesis diagnóstica o diagnóstico: (anote con letra legible y sin siglas)

21. ¿Sospecha problema de salud AUGE? ☐ NO ☐ SI — Especificar Problema _____

22. Subgrupo o subprograma de salud AUGE (si corresponde) _____

23. Fundamentos del diagnóstico: _____

24. Exámenes realizados _____

DATOS DEL(LA) PROFESIONAL

Para ser llenado en Admisión, excepto la firma

25. Nombre

Apellido paterno | Apellido materno | Nombres

26. RUT. ☐☐☐☐☐☐☐☐ – ☐ — Firma profesional _____

AG LEIVA Fono: 2541600 Valpso.

Original : Establecimiento que recibe la referencia

COD:70077